|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ArcelorMittal%20COLOR | **INSTRUCCIÓN Nº 7** | **MEDIO AMBIENTE** |

Este Organismo estará representado en el E.C.E. por su titular o persona previamente designada, (Sistema de guardias establecido).

1. **RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS**

La Dirección de Medio Ambiente forma parte del E.C.E. siendo responsable en el ámbito de sus competencias de las acciones que sea necesario adoptar, por ello es preciso que su responsable:

1. Designe a la persona que le sustituya en caso de ausencia o imposibilidad.
2. Conozca y establezca procedimientos de actuación en caso de emergencia en su área de competencia.
3. Conozca los medios disponibles en la empresa y, en especial, en su área para actuar en estas situaciones.
4. Supervise, en especial en su área de competencia, las prácticas, simulacros, ejercicios, etc. realizados como preparación ante estas situaciones.
5. Tras un incidente/siniestro analizará las acciones necesarias para prevenir o minimizar consecuencias.
6. **FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIA**

Las funciones, el orden o amplitud de estas vendrán determinadas por las características de la emergencia:

1. Acudir al lugar de la emergencia.
2. Evaluar la situación e implicaciones del suceso.
3. Asesorar y advertir al Director de la Emergencia de las acciones a llevar a cabo.
4. Asesorar en las comunicaciones con las Autoridades competentes.
5. Gestionar en su ámbito de competencia los medios materiales que sean precisos.
6. Coordinar las tareas del personal de su organización.
7. Determinar las implicaciones medioambientales del suceso, en especial si estas superan el ámbito de la empresa.
8. Comunicar la declaración de “Incidente medioambiental” si procede.
9. Colaborar en la elaboración de los informes de notificación de incidentes medioambientales.
10. Llevar relación de las acciones realizadas.